

Decreto N° 3064 que integra el Jurado del Hipódromo "24 de Septiembre" de La Vega.— G. O. N° 6346, del 27 de Octubre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3064.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República;

VISTA la Ley N° 463, del 23 de Diciembre de 1943, que instituye la Dirección General de Deportes; y

VISTO el artículo 81, primer acápite, del Reglamento Hípico N° 1657, modificado por el Decreto N° 2260, del 7 de Noviembre de 1944.

D E C R E T O :

UNICO.— El Jurado del Hipódromo "24 de Septiembre", de la Ciudad de La Vega queda integrado del siguiente modo:

Dr. Rafael A. Castro V. Juez Presidente
Sr. Rubén Suro G. Juez Vicepresidente
Sr. Ramón S. Cosme Juez
Sr. José Dolores Ortega Juez, y
Dr. Julio Espailat R. Juez;

Suplentes de Jueces:

Lic. J. Alcibiades Roca
Dr. Celestino Hernando de la Mota
Sr. Mario Cordero
Sr. Francisco Ceara, y
Sr. Alberto Díaz,

Secretario del Jurado: Héctor Castro Noboa.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102° de la Independencia, 83° de la Restauración y 16° de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3065 que integra el Jurado del Hipódromo "San Rafael", de La Romana.— G. O. N° 6346, del 27 de Octubre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3065.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República;

VISTA la Ley N° 463, del 23 de Diciembre de 1943, que instituye la Dirección General de Deportes; y

VISTO el artículo 81, primer acápite, del Reglamento Hí-

pico N° 1657, modificado por el Decreto N° 2260, del 7 de Noviembre de 1944,

D E C R E T O :

UNICO.— El Jurado del Hipódromo San Rafael de la Ciudad de La Romana, queda integrado del siguiente modo:

Dr. Nelson Estruch, Juez Presidente,
Sr. Raúl F. Correa, Juez Vicepresidente;
Sr. Elizardo Richiez, Juez;
Sr. Ricardo Núñez, Juez;
Sr. Francisco Valdez, Juez;

Suplentes de Jueces:

Sr. Octavio González
Sr. Luis Zorrilla
Sr. Arquímedes Teófilo Hernández P.
Sr. Antonio Brisindi, y
Sr. Ramón C. Carela.

Secretario del Jurado; Sr. Miguel C. González.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2066 que integra el Jurado del Hipódromo "Ramfis", de San Pedro de Macorís.— G. O. N° 6346, del 27 de Octubre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3066.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República;

VISTA la Ley N° 463, del 23 de Diciembre de 1943, que instituye la Dirección General de Deportes; y

VISTO el artículo 81, primer acápite, del Reglamento Hípico N° 1657, modificado por el Decreto N° 2260, del 7 de Noviembre de 1944,

D E C R E T O :

UNICO.— El Jurado del Hipódromo Ramfis de la Ciudad de San Pedro de Macorís queda integrado del siguiente modo:

Lic. Manuel E. Mallén I., Juez Presidente;
Lic. Ramón S. de Windt, Juez Vicepresidente;
Dr. Rafael E. Ricart, Juez;
Sr. Próspero de Marchena, Juez;
Sr. Pedro Justo Carrión, Juez;

Suplentes de Jueces:

Sr. Nicolás Santoni,
Sr. Silvestre Aybar Castellanos,
Sr. Nicolás Gual,